

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

A Despacho del señor Juez, acción Ejecutiva de PATRIMONIO AUTÓNOMO FAFP JCAP CFG frente a LUIS ALBEIRO PELÁEZ OCAMPO, radicada al 2024-00124-00; encontrada respuesta a cautela. Sírvase ordenar.

Viterbo, Caldas, 22 de julio de 2024.


MONICA LORENA HOYOS LOPEZ
SECRETARIA



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VITERBO, CALDAS
178774089001**

AUTO SUSTANCIACIÓN CIVIL No. 0452

Viterbo, Caldas, veintitrés (23) de julio de dos mil veinticuatro (2024).

En esta instancia sigue su discurrir procesal acción Ejecutiva de PATRIMONIO AUTÓNOMO FAFP JCAP CFG frente a LUIS ALBEIRO PELÁEZ OCAMPO, radicada al 2024-0012400.

Se impuso cautela sobre los dineros depositados por la parte demandada en cuentas bancarias.

Las entidades: BANCO BBVA; BANCO W, BANCO POPULAR; BANCAMIA, BANCO DE BOGOTÁ y BANCO COLPATRIA, han dado respuesta a la medida manifestando que el demandado no posee vínculos comerciales con ellos.

Por lo tanto, se ordena agregar las respuestas al expediente y dar traslado a la parte actora, por el término de *Tres días* dentro de los cuales podrán hacer pronunciamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:



DAVID FERNANDO RIOS OSORIO

JUEZ

**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
VITERBO – CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No: 0121 del 24/7/2024



**MONICA LORENA HOYOS LOPEZ
SECRETARIA**